



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2024-MDM

Miraflores, 04 de junio de 2024.

**VISTO:** EL Expediente N° 7115-2024 y el Informe N° 00500-2024 GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Oficio N° 000749-2024-P-CSJAR-PJ remitido por Nimer Roberto Marroquín Mogrovejo, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, señala que fueron notificados con el Acuerdo de Concejo N° 020-2024-MDM de fecha 04 de marzo de 2024, y se inició ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral XII - Sede Arequipa el trámite de inscripción de Afectación en Uso, quien notifica la Esquela de Observación al título presentado (2024-0985532) en la cual se señala:

*Sin embargo, en el presente caso no se ha adjuntado la Resolución que aprueba la afectación en uso del predio inscrito en l partida 01141833 en favor del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa, ni la constancia que acredite que la misma ha quedado FIRME.*

*Por lo que, debe presentar copia certificada, por funcionario encargado de la Municipalidad que conserve en su poder la matriz, de la Resolución que aprueba la afectación en uso remitido con su oficio respectivo y constancia de haber quedado firme.*

*Deberá considerar que la emisión de la referida documentación deberá ser anterior al asiento de presentación conforme al principio de prioridad de Preferencia.*

Por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía respecto al Acuerdo de Concejo N° 027-2024-MDM y expedir la constancia que acredite haber quedado firme el trámite, con la finalidad de poder registrarlo. Adjunta Esquela de Observación de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Título N° 2024-0985532.

Que, mediante el Informe N° 00500-2024 GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que aunque la Municipalidad para la aprobación de la afectación en uso a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2023-MDM y a su ampliación de plazo a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2024-MDM, en aplicación del numeral 3 y 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 concordante con lo dispuesto en el artículo 131 y 152 del reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA y estando a la autorización dispuesta en el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo de Convenio Municipal N° 062-2023-MDM, es factible que ambos acuerdos de concejo sean formalizados mediante Resolución de Alcaldía para cumplir con el requerimiento hecho por el Registrador Público, toda vez que con ello no se altera el contenido ni el sentido de los acuerdos de concejo antes mencionados. CONCLUYE que es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que en mérito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2023-MDM de fecha 03 de noviembre de 2023, se apruebe la afectación en uso del inmueble ubicado en la Urb. Las Guindas Mza. B, del Distrito de Miraflores, inscrito en la Partida Registral N° 01141833 del Registro de Predios de la SUNARP, en favor del PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, con la finalidad que lo destine al Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PROTECCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DE GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES”. Asimismo que es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que en mérito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2024-MDM de fecha 04 de marzo de 2024, se apruebe la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA de la AFECTACIÓN EN USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URB. LAS GUINDAS MZA. B, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, inscrito en la Partida Registral N° 01141833 del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa – SUNARP, otorgada al PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2023-MDM, A 15 (quince) AÑOS, conforme





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

a lo expuesto por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a los informes que obran en el expediente.

Que, de conformidad con el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Que, según el artículo 152 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, numeral 152.1, la afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido. El numeral 152.2 refiere que el plazo debe establecerse en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto puede modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emite la respectiva resolución, debidamente sustentada.

Que, mediante Resolución N° 120-2021-SBN se aprueba la Directiva N° DIR-00005-2021-SBN denominada "Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal", y en el punto 5.4, Aspectos generales de la Afectación en Uso, numeral 5.4.9, refiere que la afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido, lo cual deberá constar en la Resolución aprobatoria correspondiente, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2023-MDM de fecha 03 de noviembre de 2023, se acuerda:

"(...)

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la AFECTACIÓN EN USO del inmueble ubicado en la Urb. Las Guindas Mza. B, del Distrito de Miraflores, inscrito en la Partida Registral N° 01141833 del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa - SUNARP, en favor del PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, por un plazo de 10 (diez) años, con la finalidad que lo destine al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PROTECCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DE GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la AFECTACIÓN EN USO otorgada, queda condicionada a que en el PLAZO DE 02 AÑOS, el PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, cumpla con la PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO, bajo sanción de EXTINGUIRSE LA AFECTACIÓN EN USO.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Alcaldía la suscripción de la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

"(...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2024-MDM de fecha 04 de marzo de 2024, se acuerda:

"(...)

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA de la AFECTACIÓN EN USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URB. LAS GUINDAS MZA. B, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, inscrito en la Partida Registral N° 01141833 del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa - SUNARP, otorgada al PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2023-MDM, A 15 (quince) AÑOS, conforme a lo expuesto por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y a los informes que obran en el expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en su demás extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2023-MDM de fecha 03 de noviembre de 2023.





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

(...)"

Que, de conformidad con el artículo 87 de la Ley N° 27972 las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, teniendo en cuenta el pedido efectuado por Nimer Roberto Marroquín Mogrovejo, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, respecto a la emisión de Resolución de Alcaldía – requerida por Esquela de Observación correspondiente al Título N° 2024-0985532 de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa de la Superintendencia Nacional de Registros Público - de aprobación de la AFECTACIÓN EN USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URB. LAS GUINDAS MZA. B, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, inscrito en la Partida Registral N° 01141833 del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa – SUNARP, otorgada por la Municipalidad al Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Arequipa, a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la normatividad expuesta, es procedente atender lo solicitado.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

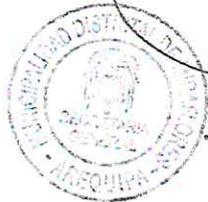
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la AFECTACIÓN EN USO del inmueble ubicado en la Urb. Las Guindas Mza. B, del Distrito de Miraflores, inscrito en la Partida Registral N° 01141833 del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa – SUNARP, en favor del PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, por un plazo de 15 (quince) años, con la finalidad que lo destine al Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PROTECCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DE GRUPO FAMILIAR, EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la AFECTACIÓN EN USO otorgada, queda condicionada a que en el PLAZO DE 02 AÑOS, el PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, cumpla con la PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO, bajo sanción de EXTINGUIRSE LA AFECTACIÓN EN USO.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN SORRES CHAMBI  
ALCALDE

